



Anuncio de inicio de procedimiento sancionador y aprobación de justificantes

Fecha de publicación: 18 de octubre de 2023

Plazo de alegaciones: del 19 de octubre al 9 de noviembre de 2023

En relación a la convocatoria de **subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2021/2022**, por el presente se pone en su conocimiento que la Sra. Consejera con Delegación Especial en Deportes, con fecha 16 de octubre de 2023, adoptó la siguiente Resolución:

***“Resolución de inicio de procedimiento sancionador y aprobación de los justificantes presentados por los beneficiarios de las subvenciones concedidas a los clubes deportivos de Tenerife que participaron en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2021/2022.*”**

EXP.: E2021008263

ANTECEDENTES

I. El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2021 acordó la aprobación de la convocatoria y de las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2021/2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 146 de fecha 6 de diciembre de 2021.

II. Con fecha 27 de diciembre de 2021, la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Cultura adoptó Resolución R0000031446 de otorgamiento de las presentes subvenciones, siendo beneficiarias, entre otras, las siguientes entidades deportivas:

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín
38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
PpJ91pQexxwPYMV5s3nVUQ==	Firmado	17/10/2023 11:58:11
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PpJ91pQexxwPYMV5s3nVUQ%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página 1/13



Exp.	Solicitante	CIF	Categoría	Subvención
E2021008263S00001	Asociación Club Deportivo Baloncesto Adareva	G38962890	Liga Femenina 2 de baloncesto (2ª categoría)	60.000,00 €
E2021008263S00002	Club Balonmano Tejina	G38418919	Primera División Nacional masculina de balonmano (3ª categoría)	66.000,00 €
E2021008263S00003	Club Voleibol Cuesta Piedra	G38203501	Superliga 2 femenina de Voleibol (2ª categoría)	51.584,55 €
E2021008263S00004	Asoc. Deportiva Aguerde de La Laguna	G38099511	Superliga 2 femenina de Voleibol (2ª categoría)	51.584,55 €
E2021008263S00005	Asociación Club Ciclista Pelotón Tenerife	G76600212	Copa de España Élite Sub23 masculina (1ª categoría)	28.500,00 €
E2021008263S00006	Club Deportivo Clarinos de La Laguna	G76642354	Liga Femenina Endesa Baloncesto (1ª categoría)	231.714,63 €
E2021008263S00007	C.N. Echejde Acidalio Lorenzo	G38345054	División de Honor masculina de waterpolo (1ª categoría)	142.736,21 €
E2021008263S00008	C.N. Echejde Acidalio Lorenzo	G38345054	Primera División femenina de waterpolo (2ª categoría)	60.000,00 €
E2021008263S00009	C.N. Echejde Acidalio Lorenzo	G38345054	Segunda División masculina de waterpolo (3ª categoría)	25.000,00 €
E2021008263S00010	Tenerife Guanches Hockey Club	G38404935	Liga Oro de hockey en línea masculina (2ª categoría)	45.000,00 €
E2021008263S00011	Club Clínica San Eugenio VoleyPlaya	G38449039	Superliga 2 femenina de Voleibol (2ª categoría)	51.584,55 €
E2021008263S00012	Club Deportivo Tejíta	G76638840	Superliga 2 de voleibol masculino (2ª categoría)	56.641,86 €
E2021008263S00014	Asociación Club Ciclista Pelotón Tenerife	G76600212	Copa de España Élite Sub23 femenina (1ª categoría)	24.500,00 €
E2021008263S00015	Club Deportivo ADEIN Tenerife	G01949882	Segunda División Liga Nacional de Baloncesto en Silla de Ruedas (3ª categoría)	21.000,00 €
E2021008263S00016	Club Voleibol Haris	G76551324	Superliga 2 masculina de voleibol (3ª categoría)	22.252,17 €
E2021008263S00017	Club Voleibol Haris	G76551324	Liga Iberdrola de voleibol femenino (1ª categoría)	203.908,88 €
E2021008263S00018	Club Baloncesto Dadarmo de Güímar	G76554369	Liga Española de Baloncesto Aficionado (EBA) masculina (4ª categoría)	35.000,00 €

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín
38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	PpJ9lpQexxwPYMV5s3nVUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	17/10/2023 11:58:11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PpJ9lpQexxwPYMV5s3nVUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/13



Exp.	Solicitante	CIF	Categoría	Subvención
E2021008263S00019	Real Unión de Tenerife	G38017141	Segunda División Reto Iberdrola de fútbol femenino (2ª categoría)	68.779,41 €
E2021008263S00020	Asoc Club Balonmano Salud	G38695615	Division de Honor Femenina Liga Iberdrola (1ª categoría)	194.640,28 €
E2021008263S00021	Asoc Club Balonmano Salud	G38695615	Division de Honor Plata Femenina (2ª categoría)	78.605,04 €
E2021008263S00022	Club de Fútbol Sala Costa Sur	G38471744	Segunda División Nacional Femenina de Fútbol Sala (2ª categoría)	75.000,00 €
E2021008263S00023	Club Escuela Atletismo de Tenerife	G38244638	Primera División de atletismo masculino (2ª categoría)	50.000,00 €
E2021008263S00024	Asoc. Dep. Club Béisbol Marlins Pto Cruz	G38461612	Liga Nacional División de Honor de béisbol masculino (1ª categoría)	170.000,00 €
E2021008263S00025	Club Baloncesto de La Matanza de Acentejo	G38216511	Liga Española de Baloncesto Aficionado (EBA) masculina (4ª categoría)	41.267,64 €
E2021008263S00026	Real Club Náutico de Tenerife	G38036190	Liga Española de Baloncesto Aficionado (EBA) masculina (4ª categoría)	38.500,00 €
E2021008263S00027	Club Deportivo Cateca	G38902813	División de Honor masculina de atletismo (1ª categoría)	125.000,00 €
E2021008263S00028	Club Deportivo Cateca	G38902813	División de Honor femenina de atletismo (1ª categoría)	90.000,00 €
E2021008263S00029	C.D.AKEKI de Tenerife	G76613041	Segunda División Reto Iberdrola de fútbol femenino (2ª categoría)	65.000,00 €
E2021008263S00030	Club Ciclista Talavera	G38814810	Copa de España Élite Sub23 femenina (1ª categoría)	26.200,00 €
E2021008263S00032	Club Deportivo Cisnalter	G76618016	Superliga 2 de voleibol masculino (2ª categoría)	58.260,20 €
E2021008263S00033	Club Deportivo Cisnalter	G76618016	Primera división femenina de voleibol (3ª categoría)	34.678,69 €
E2021008263S00034	Club Deportivo Cisnalter	G76618016	Primera división masculina de voleibol (3ª categoría)	23.061,33 €

III. Los beneficiarios de la subvención, de acuerdo con la Base 12.7 de las que regían la citada convocatoria de subvenciones, estaban obligados a justificar la misma hasta el 30 de septiembre de 2022, mediante la presentación de la siguiente documentación:

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín
38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
PpJ9lpQexxwPYMV5s3nVUQ==	Firmado	17/10/2023 11:58:11
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PpJ9lpQexxwPYMV5s3nVUQ%3D%3D	
Normativa	Página	3/13
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A) Los beneficiarios que percibieron una subvención por importe igual o superior a 60.000,00 €:

- Memoria de actuación (ANEXO IX) y dossier gráfico acreditativo de la divulgación de la imagen del Cabildo Insular de Tenerife.
- Memoria económica: Declaración de los ingresos globales, debidamente desglosados (ANEXO VII), obtenidos para la participación del club en la respectiva categoría absoluta nacional.
- Memoria económica: Declaración de los gastos globales, debidamente desglosados (ANEXO VIII), generados por la participación del club en la respectiva categoría absoluta nacional.
- Informe de auditoría de cuentas.

B) Los beneficiarios que percibieron una subvención por importe inferior a 60.000,00 €:

- Memoria de actuación (ANEXO IX) y dossier gráfico acreditativo de la divulgación de la imagen del Cabildo Insular de Tenerife.
- Memoria económica: Declaración de los ingresos globales, debidamente desglosados (ANEXO VII), obtenidos para la participación del club en la respectiva categoría absoluta nacional.
- Memoria económica: Declaración de los gastos globales, debidamente desglosados (ANEXO VIII), generados por la participación del club en la respectiva categoría absoluta nacional.

IV. Con fecha 19 de octubre de 2022, se publica anuncio de subsanación de las justificaciones presentadas por los beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones.

V. Asimismo, la base 12.8 de las que regulan las presentes subvenciones recoge que:

“Verificada la documentación justificativa presentada por aquellos beneficiarios cuyo importe de subvención haya sido inferior a 60.000,00 €, se procederá a la comprobación, a través de la técnica de muestreo, de los justificantes de los gastos que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención concedida.

Para ello, se seleccionarán aleatoriamente de entre aquellas facturas relacionadas en el Anexo VIII (declaración de los gastos globales generados por la participación del club en la respectiva categoría absoluta nacional), un número indeterminado de éstas las cuales representen, al menos, el 30% del importe de la subvención otorgada, junto con sus correspondientes justificantes de pago.

Una vez realizada la citada selección se requerirá a la entidad beneficiaria para que, en un plazo de 10 días hábiles, presente las facturas y justificantes de pago que acrediten la realización del gasto y la adecuada aplicación de la subvención concedida. La desatención del requerimiento, la demora, la negligencia en el cumplimiento del mismo u otra circunstancia similar podrá ser constitutiva de

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín
38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	PpJ91pQexxwPYMV5s3nVUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	17/10/2023 11:58:11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PpJ91pQexxwPYMV5s3nVUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/13



infracción o considerarse causa de reintegro, conforme a la normativa en materia de subvenciones.”

Conforme lo anterior, con fecha 17 de enero de 2023 se publica anuncio de comprobación de los justificantes presentados por los beneficiarios cuyo importe de subvención fue inferior a los 60.000,00 €.

VI. La Sra. Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes adopto, con fecha 23 de noviembre de 2022, resolución de inicio de procedimiento de reintegro de las subvenciones concedidas a los clubes deportivos de la isla de Tenerife por su participación en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2021/2022, concediéndosele un plazo de quince (15) días hábiles al objeto de formular alegaciones y aportar la documentación que se estimase oportuna. A tales efectos, los beneficiarios con números de expedientes E2021008263S00025, E2021008263S00032, E2021008263S00033 y E2021008263S00034 proceden a presentar la documentación justificativa.

VII. Con fecha 10 de octubre de 2023 la Sra. Consejera con Delegación Especial en Deportes adoptó resolución de reintegro de las subvenciones concedidas a los clubes deportivos de la isla de Tenerife por su participación en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2021/2022, disponiéndose en la misma lo siguiente:

“**Primero.** Declarar la improcedencia del reintegro de las subvenciones concedidas que se detallan a continuación, al considerar debidamente justificadas las subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2021/2022:

Exp.	Beneficiario	CIF	Categoría	Subvención
E2021008263S00025	Club Baloncesto de La Matanza de Acentejo	G38216511	Liga Española de Baloncesto Aficionado (EBA) masculina (4ª categoría)	41.267,64 €
E2021008263S00032	Club Deportivo Cisanter	G76618016	Superliga 2 de voleibol masculino (2ª categoría)	58.260,20 €
E2021008263S00033	Club Deportivo Cisanter	G76618016	Primera división femenina de voleibol (3ª categoría)	34.678,69 €
E2021008263S00034	Club Deportivo Cisanter	G76618016	Primera división masculina de voleibol (3ª categoría)	23.061,33 €

Segundo. Aceptar las devoluciones voluntarias realizadas por el Club Deportivo Cateca, con CIF G38902813, que se detallan a continuación, correspondientes a los importes no justificados de las subvenciones concedidas por su participación en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2021/2022, debiéndose de abonar al Cabildo Insular de Tenerife los intereses de demora ocasionados

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín
38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	PpJ9lpQexxwPYMV5s3nVUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	17/10/2023 11:58:11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PpJ9lpQexxwPYMV5s3nVUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/13



desde la fecha de abono de las subvenciones concedidas hasta la fecha de las devoluciones voluntarias realizadas:

Exp.	Objeto subvención	Importe	Intereses de demora
E2021008263S00027	División de Honor Masculina de Atletismo (1ª categoría)	2.416,00 €	65,78 €
E2021008263S00028	División de Honor Femenina de Atletismo (1ª categoría)	3.340,64 €	90,95 €

(...)

Quinto. Ordenar el reintegro total de la subvención concedida a la Asociación Club Balonmano Salud, con CIF G38695615, que se detalla a continuación, correspondiente a las destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2021/2022, más los correspondientes intereses de demora, al no justificar debidamente la misma:

Exp.	Beneficiario	CIF	Categoría	Reintegro Subvención	Intereses de demora
E2021008263S00020	Asociación Club Balonmano Salud	G38695615	División de Honor Femenina Liga Iberdrola (1ª categoría)	194.640,28 €	12.342,44 €

Sexto. Declarar la improcedencia del reintegro de la subvención que se detallan a continuación, al considerarse parcialmente justificada la subvención concedida destinada a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2021/2022:

Exp.	Beneficiario	CIF	Categoría	Subvención parcial justificada
E2021008263S00021	Asociación Club Balonmano Salud	G38695615	División de Honor Plata Femenina (2ª categoría)	76.938,16 €

Séptimo. Ordenar el reintegro parcial de la subvención concedida a la Asociación Club Balonmano Salud, con CIF G38695615, que se detalla a continuación, correspondiente a las destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2021/2022, más los correspondientes intereses de demora, al no justificar debidamente la misma:

Exp.	Beneficiario	CIF	Categoría	Reintegro Subvención	Intereses de demora
E2021008263S00021	Asociación Club Balonmano Salud	G38695615	División de Honor Plata Femenina (2ª categoría)	1.666,88 €	103,36 €

”

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
 Pabellón Insular Santiago Martín
 38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
 Tfno.: 901 501 901
 www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	PpJ91pQexxwPYMV5s3nVUQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	17/10/2023 11:58:11
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PpJ91pQexxwPYMV5s3nVUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/13		



VIII. En relación con las justificaciones presentadas por los beneficiarios de las presentes subvenciones cabe informar lo siguiente:

- a)** Los beneficiarios con número de expediente E2021008263S00001, E2021008263S00002, E2021008263S00003, E2021008263S00004, E2021008263S00005, E2021008263S00006, E2021008263S00007, E2021008263S00008, E2021008263S00009, E2021008263S00010, E2021008263S00011, E2021008263S00012, E2021008263S00014, E2021008263S00015, E2021008263S00016, E2021008263S00017, E2021008263S00018, E2021008263S00019, E2021008263S00022, E2021008263S00023, E2021008263S00024, E2021008263S00026, E2021008263S00029 y E2021008263S00030 presentan la documentación justificativa, comprobándose por el Servicio Administrativo de Deportes que la misma se ajusta a las bases y supone acreditación suficiente de la realización del objeto subvencionado.
- b)** Los beneficiarios con número de expediente E2021008263S00025, E2021008263S00032, E2021008263S00033 y E2021008263S00034 presentan la documentación justificativa, comprobándose por el Servicio Administrativo de Deportes que la misma se ajusta a las bases y supone acreditación suficiente de la realización del objeto subvencionado, a excepción de lo relativo al plazo de justificación que lo hacen fuera del mismo, lo que conlleva el inicio del correspondiente procedimiento sancionador.
- c)** En relación con el beneficiario Club Deportivo Cateca, con números de expedientes E2021008263S00027 y E2021008263S00028, como consecuencia de las devoluciones voluntarias realizadas por el mismo, procede aprobar parcialmente la documentación justificativa presentada por los siguientes importes:

Exp.	Objeto subvención	Importe justificación parcial
E2021008263S00027	División de Honor Masculina de Atletismo (1ª categoría)	122.584,00 €
E2021008263S00028	División de Honor Femenina de Atletismo (1ª categoría)	86.659,36 €

- d)** En relación con el beneficiario con número de expediente E2021008263S00021 (Asociación Club Balonmano Salud), como consecuencia de la declaración de improcedencia de reintegro dispuesta en la Resolución de la Consejera con Delegación Especial en Deportes de fecha 10 de octubre de 2023, procede aprobar parcialmente la documentación justificativa presenta por el siguiente importe:

Exp.	Objeto subvención	Subvención parcial justificada
E2021008263S00021	División de Honor Plata Femenina (2ª categoría)	76.938,16 €

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
 Pabellón Insular Santiago Martín
 38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
 Tfno.: 901 501 901
 www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	PpJ9lpQexxwPYMV5s3nVUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	17/10/2023 11:58:11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PpJ9lpQexxwPYMV5s3nVUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/13



FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Al presente expediente le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en las bases que rigen la presente convocatoria destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2021/2022 y demás normativa que resulte de aplicación.

Segundo. El artículo 56 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), señala que constituye infracción leve la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos del Cabildo.

Según el artículo 61 de la LGS, cada infracción leve podrá ser sancionada con multa de 75 a 900 euros. En los casos que nos ocupa, se estima procedente la imposición de la sanción de las siguientes sanciones a cada uno de los beneficiarios que se detallan a continuación por el siguiente motivo:

Exp.	Entidad	CIF	Motivo	Sanción
E2021008263S00025	Club Baloncesto de La Matanza de Acentejo	G38216511	Presentación correcta de la justificación dentro en el periodo de alegaciones establecido en la resolución de inicio de procedimiento de reintegro de fecha 23 de noviembre de 2022, incumpliendo el plazo establecido en las bases reguladoras (30 de septiembre de 2022) y el plazo concedido en el anuncio de subsanación de las justificaciones presentadas.	225,00 €
E2021008263S00032	Club Deportivo Cisnalter	G76618016		225,00 €
E2021008263S00033	Club Deportivo Cisnalter	G76618016		225,00 €
E2021008263S00034	Club Deportivo Cisnalter	G76618016		225,00 €

Tercero. Las Bases reguladoras de las presentes subvenciones no prevén un procedimiento específico para la imposición de sanciones derivadas de la comisión de incumplimientos. Consecuentemente, procede acudir al procedimiento común previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), incluyendo aquellas particularidades propias de los procedimientos de naturaleza sancionadora que resulten de aplicación con el fin de garantizar los derechos del interesado.

Concretamente, el artículo 53.2 de la LPAC enumera los derechos a los que tiene derecho el interesado en un procedimiento administrativo de naturaleza sancionadora:

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
 Pabellón Insular Santiago Martín
 38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
 Tfno.: 901 501 901
 www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	PpJ91pQexxwPYMV5s3nVUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	17/10/2023 11:58:11	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PpJ91pQexxwPYMV5s3nVUQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/13	

“2. Además de los derechos previstos en el apartado anterior, en el caso de procedimientos administrativos de naturaleza sancionadora, los presuntos responsables tendrán los siguientes derechos:

a) A ser notificado de los hechos que se le imputen, de las infracciones que tales hechos puedan constituir y de las sanciones que, en su caso, se les pudieran imponer, así como de la identidad del instructor, de la autoridad competente para imponer la sanción y de la norma que atribuya tal competencia.

b) A la presunción de no existencia de responsabilidad administrativa mientras no se demuestre lo contrario.”

De acuerdo con los artículos 59, 63 y 64 de la LPAC, el presente procedimiento se inicia por propia iniciativa, como consecuencia del conocimiento del hecho objeto del mismo, en el caso que nos ocupa, el incumplimiento de los plazos previstos en el PACP.

El artículo 85.3 de la LPAC prevé la posibilidad de reducir el importe de la sanción propuesta en los siguientes términos:

“3. En ambos casos, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20 % sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. Las citadas reducciones, deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.”

Cuarto. El artículo 18.1 h) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife establece entre las atribuciones de las Jefaturas de Servicio Administrativo, recabar y emitir cualquier acto de ordenación o instrucción de los expedientes.

Según lo dispuesto en el artículo 10.1.p del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es competencia de los Consejeros Insulares del Área la incoación de oficio de todos los procedimientos sancionadores del Área, y la resolución de aquellos, siempre que, en el supuesto que conlleve imposición de sanciones con multa ésta no rebase la cuantía de 30.000 euros.

De acuerdo con el artículo 10.1.y del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, es competencia de los Consejeros Insulares del Área la aprobación de las cuentas justificativas del destino de subvenciones y todo tipo de ayudas que exijan tal circunstancia.

Por Decreto del Presidente del Excmo. Cabildo Insular de fecha 4 de julio de 2023, se delega el ejercicio de las atribuciones en el ámbito competencial de fomento del deporte y de las instalaciones y actividades deportivas en la Consejera con Delegación Especial en Deportes D^a María Yolanda Moliné Rodríguez.

Por lo expuesto, de la información que obra en poder del órgano instructor, se propone a la Consejera con Delegación Especial en Deportes la adopción de la siguiente Resolución:

Primero. Aprobar la documentación justificativa presentada por los siguientes beneficiarios de las subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín
38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	PpJ91pQexxwPYMV5s3nVUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	17/10/2023 11:58:11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PpJ91pQexxwPYMV5s3nVUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/13



participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2021/2022:

Exp.	Solicitante	CIF	Categoría	Subvención
E2021008263S00001	Asociación Club Deportivo Baloncesto Adareva	G38962890	Liga Femenina 2 de baloncesto (2ª categoría)	60.000,00 €
E2021008263S00002	Club Balonmano Tejina	G38418919	Primera División Nacional masculina de balonmano (3ª categoría)	66.000,00 €
E2021008263S00003	Club Voleibol Cuesta Piedra	G38203501	Superliga 2 femenina de Voleibol (2ª categoría)	51.584,55 €
E2021008263S00004	Asoc. Deportiva Aguerde de La Laguna	G38099511	Superliga 2 femenina de Voleibol (2ª categoría)	51.584,55 €
E2021008263S00005	Asociación Club Ciclista Pelotón Tenerife	G76600212	Copa de España Élite Sub23 masculina (1ª categoría)	28.500,00 €
E2021008263S00006	Club Deportivo Clarinos de La Laguna	G76642354	Liga Femenina Endesa Baloncesto (1ª categoría)	231.714,63 €
E2021008263S00007	C.N. Echeyde Acidalio Lorenzo	G38345054	División de Honor masculina de waterpolo (1ª categoría)	142.736,21 €
E2021008263S00008	C.N. Echeyde Acidalio Lorenzo	G38345054	Primera División femenina de waterpolo (2ª categoría)	60.000,00 €
E2021008263S00009	C.N. Echeyde Acidalio Lorenzo	G38345054	Segunda División masculina de waterpolo (3ª categoría)	25.000,00 €
E2021008263S00010	Tenerife Guanches Hockey Club	G38404935	Liga Oro de hockey en línea masculina (2ª categoría)	45.000,00 €
E2021008263S00011	Club Clínica San Eugenio VoleyPlaya	G38449039	Superliga 2 femenina de Voleibol (2ª categoría)	51.584,55 €
E2021008263S00012	Club Deportivo Tejita	G76638840	Superliga 2 de voleibol masculino (2ª categoría)	56.641,86 €
E2021008263S00014	Asociación Club Ciclista Pelotón Tenerife	G76600212	Copa de España Élite Sub23 femenina (1ª categoría)	24.500,00 €
E2021008263S00015	Club Deportivo ADEIN Tenerife	G01949882	Segunda División Liga Nacional de Baloncesto en Silla de Ruedas (3ª categoría)	21.000,00 €
E2021008263S00016	Club Voleibol Haris	G76551324	Superliga 2 masculina de voleibol (3ª categoría)	22.252,17 €
E2021008263S00017	Club Voleibol Haris	G76551324	Liga Iberdrola de voleibol femenino (1ª categoría)	203.908,88 €

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
 Pabellón Insular Santiago Martín
 38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
 Tfno.: 901 501 901
 www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	PpJ9lpQexxwPYMV5s3nVUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	17/10/2023 11:58:11
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PpJ9lpQexxwPYMV5s3nVUQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/13



Exp.	Solicitante	CIF	Categoría	Subvención
E2021008263S00018	Club Baloncesto Dadarmo de Güímar	G76554369	Liga Española de Baloncesto Aficionado (EBA) masculina (4ª categoría)	35.000,00 €
E2021008263S00019	Real Unión de Tenerife	G38017141	Segunda División Reto Iberdrola de fútbol femenino (2ª categoría)	68.779,41 €
E2021008263S00022	Club de Fútbol Sala Costa Sur	G38471744	Segunda División Nacional Femenina de Fútbol Sala (2ª categoría)	75.000,00 €
E2021008263S00023	Club Escuela Atletismo de Tenerife	G38244638	Primera División de atletismo masculino (2ª categoría)	50.000,00 €
E2021008263S00024	Asoc. Dep. Club Béisbol Marlins Pto Cruz	G38461612	Liga Nacional División de Honor de béisbol masculino (1ª categoría)	170.000,00 €
E2021008263S00026	Real Club Náutico de Tenerife	G38036190	Liga Española de Baloncesto Aficionado (EBA) masculina (4ª categoría)	38.500,00 €
E2021008263S00029	C.D.AKEKI de Tenerife	G76613041	Segunda División Reto Iberdrola de fútbol femenino (2ª categoría)	65.000,00 €
E2021008263S00030	Club Ciclista Talavera	G38814810	Copa de España Élite Sub23 femenina (1ª categoría)	26.200,00 €

Segundo.- Aprobar la documentación justificativa presentada fuera de plazo por los siguientes beneficiarios de las subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2021/2022:

Exp.	Solicitante	CIF	Categoría	Subvención
E2021008263S00025	Club Baloncesto de La Matanza de Acentejo	G38216511	Liga Española de Baloncesto Aficionado (EBA) masculina (4ª categoría)	41.267,64 €
E2021008263S00032	Club Deportivo Cisnalter	G76618016	Superliga 2 de voleibol masculino (2ª categoría)	58.260,20 €
E2021008263S00033	Club Deportivo Cisnalter	G76618016	Primera división femenina de voleibol (3ª categoría)	34.678,69 €
E2021008263S00034	Club Deportivo Cisnalter	G76618016	Primera división masculina de voleibol (3ª categoría)	23.061,33 €

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
 Pabellón Insular Santiago Martín
 38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
 Tfno.: 901 501 901
 www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
PpJ9lpQexxwPYMV5s3nVUQ==	Firmado	17/10/2023 11:58:11
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PpJ9lpQexxwPYMV5s3nVUQ%3D%3D	
Normativa	Página	11/13
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tercero.- Aprobar la documentación justificativa parcial presentada por los siguientes beneficiarios de las subvenciones destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2021/2022:

Exp.	Solicitante	CIF	Categoría	Subvención
E2021008263S00027	Club Deportivo Cateca	G38902813	División de Honor masculina de atletismo (1ª categoría)	122.584,00 €
E2021008263S00028	Club Deportivo Cateca	G38902813	División de Honor femenina de atletismo (1ª categoría)	86.659,36 €
E2021008263S00021	Asoc Club Balonmano Salud	G38695615	Division de Honor Plata Femenina (2ª categoría)	76.938,16 €

Cuarto. Iniciar procedimiento sancionador a las entidades beneficiarias que se citan a continuación, como consecuencia de la comisión de una presunta infracción leve, tipificada en el artículo 56.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consistente en la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos:

Exp.	Entidad	CIF	Categoría	Sanción
E2021008263S00025	Club Baloncesto de La Matanza de Acentejo	G38216511	Liga Española de Baloncesto Aficionado (EBA) masculina (4ª categoría)	225,00 €
E2021008263S00032	Club Deportivo Cislalter	G76618016	Superliga 2 de voleibol masculino (2ª categoría)	225,00 €
E2021008263S00033	Club Deportivo Cislalter	G76618016	Primera división femenina de voleibol (3ª categoría)	225,00 €
E2021008263S00034	Club Deportivo Cislalter	G76618016	Primera división masculina de voleibol (3ª categoría)	225,00 €

No obstante, se prevé expresamente la posibilidad de reducir en un 20% el importe de la citada sanción si concurren las circunstancias previstas en el artículo 85.3 de la LPAC.

Quinto. Nombrar Instructor del procedimiento sancionador al Jefe de Servicio del Servicio Administrativo de Deportes.

Sexto. Dar audiencia a las entidades deportivas citadas en el apartado cuarto de la presente parte dispositiva por un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, al objeto de formular alegaciones y aportar la documentación que estime oportuno.

Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
 Pabellón Insular Santiago Martín
 38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
 Tfno.: 901 501 901
 www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	PpJ9lpQexxwPYMV5s3nVUQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	17/10/2023 11:58:11
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PpJ9lpQexxwPYMV5s3nVUQ%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	12/13	



directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso de reposición impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta la notificación de la resolución de aquél o, bien, de su desestimación por silencio administrativo.”

(Documento firmado electrónicamente)

C/. Las Macetas, s/n Los Majuelos
Pabellón Insular Santiago Martín
38108 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	PpJ9lpQexxwPYMV5s3nVUQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	17/10/2023 11:58:11	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PpJ9lpQexxwPYMV5s3nVUQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/13	